



Presidente: Sr. Motoo OGISO (Japón).

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1973 (continuación) (para los documentos anteriores, véase la 1541a. sesión; A/8708/Add.17 y 22, A/C.5/L.1100, A/C.5/L.1101)

Primera lectura (continuación)

SECCION (INGRESOS) 4. ACTIVIDADES QUE PRODUCEN INGRESOS (conclusión) (A/8706, A/8708 Y CORR.1 Y ADD.22, A/C.5/1479, A/C.5/L.1101, A/C.5/XXVII/CRP.2)

1. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) expresa su agradecimiento por la reseña sucinta que ha dado el Secretario General en su informe muy ilustrativo distribuido como documento A/C.5/1479. Espera que el Secretario General mantenga en estudio cualquier sugerencia que pueda tener como consecuencia la introducción de nuevas actividades del tipo de las descritas en los párrafos 37 a 48 del informe. En efecto, la Quinta Comisión ya había abogado por ese procedimiento desde hace unos años. Su delegación está de acuerdo con los comentarios y observaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8708/Add.22), y espera que la Secretaría los tenga en cuenta.

2. Su delegación no tiene objeciones a que se emprenda el estudio propuesto por Ghana con respecto a una lotería mundial (A/C.5/XXVII/CRP.2). Sin embargo, conviene plenamente con la condición indicada por la Comisión Consultiva en el párrafo 11 de su informe. Parecería lógico y prudente cerciorarse de que los gobiernos de los Estados Miembros estarían dispuestos a cooperar y a cambiar los beneficios de la venta local de billetes de lotería en divisas convertibles. Entiende que el representante de Ghana no se opondrá a que la Secretaría trate de conseguir esa cooperación.

3. El proyecto de resolución A/C.5/L.1101 no plantea ningún problema para su delegación. El representante de Filipinas, en la sesión precedente, presentó argumentos convincentes con respecto a ese proyecto de resolución, que concuerda con las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva y el Secretario General. No obstante, el orador se pregunta si es verdaderamente necesaria una resolución. Los dos párrafos de la parte dispositiva del texto son simplemente un llamamiento adicional y en ellos no se piden medidas concretas. Concordaría más con el carácter interno del documento que se lo incorporara como párrafo del informe de la

Comisión, dado que en él se expresa esencialmente una opinión de la Comisión.

4. El Sr. FAROOQ (Pakistán) dice que el propósito del proyecto de resolución A/C.5/L.1101 se señala en el párrafo 2 de la parte dispositiva, que trata, sobre todo, del Servicio de Visitantes de las Naciones Unidas. A pesar del déficit anual de unos 250.000 dólares mencionado por la Comisión Consultiva, y de la sugerencia de que quizá se pueda contratar a las guías a jornada parcial y se pueda reducir su número, su delegación estima que el Servicio de Visitantes es una esfera en la que las Naciones Unidas deberían ampliar y no restringir sus muy importantes actividades. Gran parte del descontento del público por las Naciones Unidas es el resultado de la falta de comunicación y de conocimiento correcto de las actividades de la Organización. Las guías, a quienes se debería capacitar para que informaran no sólo de hechos y cifras de las Naciones Unidas, sino también para que dieran una idea de sus actividades, haciendo mayor hincapié en los logros de la Organización, podrían llenar de manera muy eficaz esta laguna. Reforzar el Servicio de Visitantes sería, a la larga, beneficioso para las Naciones Unidas, y puede muy bien que se consiguieran más ingresos.

5. Su delegación está de acuerdo con las opiniones expresadas por el representante de la República Unida de Tanzania en la sesión precedente con respecto a las publicaciones de las Naciones Unidas. No obstante, estima que la Organización debería publicar libros que pudieran usarse como textos escolares y universitarios. Los podrían preparar especialistas contratados a título oneroso y los derechos de autor corresponderían a las Naciones Unidas.

6. La idea de una lotería internacional, que ha fomentado mucho el representante de Ghana, se debería poner a prueba, a pesar de que en última instancia, los ingresos que produzca la lotería quizá no sean muy importantes. La delegación del Pakistán está de acuerdo en que el Secretario General debería tratar el asunto con los gobiernos, con objeto de cerciorarse de la forma en que los ingresos por las ventas de billetes de lotería se podrían remitir a la cuenta de las Naciones Unidas en Nueva York. El asunto es muy complicado porque el pago por los billetes de lotería, que se venderían en varios países, tendría que hacerse en divisas convertibles; eso puede no resultar fácil. Sería más fácil si las Naciones Unidas tuvieran un sistema para recolectar los ingresos por las ventas en cada país para utilizarlos más tarde, según fuera necesario. La delegación del Pakistán estima que el representante de Ghana sólo ha previsto los países que tienen divisas fácilmente convertibles especialmente, los Estados Unidos y el Canadá.

7. El fondo especial de las Naciones Unidas que

propuso el representante de Liberia en la 2051a. sesión plenaria de la Asamblea General parece ser muy adecuado para los Estados Unidos. En los Estados Unidos, 10 centavos pueden parecer una cantidad insignificante, pero cuando se cambian a divisas débiles, sería una cifra que sobrepasaría las posibilidades de millones de personas, que ni siquiera saben lo que las Naciones Unidas están haciendo por ellas. Esperar que cada uno de los ciudadanos del mundo contribuya con 10 centavos al fondo especial denota, en el mejor de los casos, una falta de realismo. De vez en cuando, se han hecho llamamientos a los gobiernos para que hagan contribuciones voluntarias para ayudar a las Naciones Unidas a que salgan de su precaria situación financiera; la respuesta no ha sido alentadora. La idea de un fondo especial tropezará con el mismo tipo de respuesta. Como ha señalado la Comisión Consultiva, las contribuciones al fondo serán marginales, en relación con las necesidades financieras totales de las Naciones Unidas y quizá no valga la pena tratar de convertir en realidad esa idea.

8. En 1970, la Quinta Comisión dio garantías de que el Presidente del Club de la Asociación de Corresponsales de Prensa en las Naciones Unidas y la Secretaría habían llegado a un acuerdo amistoso en cuanto al funcionamiento del Club. No obstante, parece que el asunto aún no se ha solucionado. Espera que se encuentre una solución viable al problema. A su delegación le ha sorprendido bastante enterarse, por la declaración del representante de Noruega en la sesión precedente, de que sólo se ha notificado al Club su déficit pero que no se le han exhibido sus cuentas. No puede haber nada malo en mostrarle las cuentas al Presidente del Club o a un representante autorizado de él; con esa medida se eliminaría el equívoco.

9. El Sr. MAHMASSANI (Líbano), en respuesta a la cuestión planteada por el representante del Brasil, dice que, tras estudiar el asunto con los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.1100, estima que la idea que figura en ese texto — cimentar el prestigio de la Organización — merece un proyecto de resolución. En vista de los objetivos e ideales que expresa, hace un llamamiento a la Comisión para que lo apruebe por unanimidad, si es posible.

10. El Sr. CHERPOOT (India) dice que el aumento previsto de unos 800.000 dólares en los ingresos procedentes de las actividades que producen ingresos es bastantes satisfactorio, pero señala que la cifra de 1971 es sólo la mitad de la correspondiente a 1970. Si bien 1970 fue un año especial, las cifras correspondientes a 1972 representan sólo un aumento marginal por encima de las de 1969. Su delegación está de acuerdo con el Secretario General en que las actividades que producen ingresos no deben considerarse únicamente como una fuente de recursos, a pesar de que cualquier beneficio que se pueda lograr se acogerá con beneplácito.

11. Elogia a la Administración Postal de las Naciones Unidas por su labor y le complace que se haya elaborado un plan para aumentar sus ventas.

12. A pesar de que los servicios de comedor funcionan, principalmente, en beneficio de las delegaciones y del personal de la Secretaría, se pregunta si tiene que funcionar con una pérdida tan importante. En su informe, el Secretario General no da razones para explicar por qué se espera un déficit de esa magnitud para 1972. A pesar de que los servicios de comedor no tienen por qué producir utilidades, deben ser autosuficientes. Está de acuerdo con los representantes de Bélgica y Noruega en que el Secretario General debe tratar de encontrar un medio de garantizar que el Club de la Asociación de Corresponsales de Prensa en las Naciones Unidas se reserve como una zona especial para la prensa. A pesar de que se debe encontrar una solución para el gran déficit de los servicios de comedor, el Club es un caso especial y merece especial atención.

13. Su delegación ve con agrado tres ideas formuladas por los representantes de Ghana, Italia y Liberia relativas a nuevas actividades que producen ingresos. Sin embargo, al igual que el representante de la República Unida de Tanzania, estima que se trata de una cuestión de principio que merece un estudio cuidadoso. La Comisión debe estudiar si a las Naciones Unidas les conviene tratar de conseguir ingresos de cualquier fuente y por cualquier medio, independientemente del efecto que eso pueda tener en la dignidad de la Organización y en su prestigio, como esperanza del mundo para el mantenimiento de la paz y para el progreso económico y social. Confía en que el Secretario General pueda encontrar una solución al problema de las publicaciones y a la disminución del número de visitantes.

14. Su delegación apoya plenamente la opinión expresada en el párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva, en el sentido de que la mayor parte de los gastos de la Organización se seguirán sufragando con las cuotas fijadas para los Estados Miembros.

15. EL PRESIDENTE pregunta si la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.5/L.1101 por consenso.

16. El Sr. LOURENCO (Portugal) dice que, a pesar de que su delegación no va a insistir en que se vote sobre el proyecto de resolución, estima que la naturaleza de la labor de la Oficina de Información Pública es de carácter controversial.

17. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) dice que a su juicio la Oficina de Información Pública no es un departamento cuya labor sea controversial.

Sin objeciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/L.1101.

18. En respuesta a una pregunta del PRESIDENTE, el Sr. CLELAND (Ghana) dice que acepta que se añadan las palabras "y debe emprenderse con sujeción a las disposiciones del párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8708/Add.22)" al final del proyecto de párrafo (A/C.5/XXVII/CRP.2) que ha propuesto para que se incluya en el informe de la Comisión.

19. El Sr. RODRIGUEZ (Cuba) pide que se someta a votación el proyecto de párrafo.

20. El Sr. BARG (Libia) dice que su delegación se abstendrá en la votación por razones de carácter religioso.

Por 42 votos contra 2 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de párrafo que figura en el documento A/C.5/XXVII/CRP.2, en su forma verbalmente enmendada.

21. El Sr. RODRIGUEZ (Cuba), en explicación de su voto, dice que su delegación no desea predisponer en contra de la intención del representante de Ghana en su esfuerzo por encontrar medios para resolver la situación financiera de las Naciones Unidas y aumentar sus recursos. Sin embargo, su delegación no ha podido apoyar el proyecto de párrafo por principio: su Gobierno estima que el enfoque que se propone en el párrafo no ofrece una solución aceptable.

22. El Sr. A-YED (Yemen Democrático) dice que su delegación se ha abstenido en la votación por razones de carácter religioso.

23. El Sr. DIPP GOMEZ (República Dominicana) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de párrafo porque sólo debería haber loterías con fines caritativos. Además, considera que las Naciones Unidas no deben ni promover ni alentar el juego.

24. El Sr. FAROOQ (Pakistán) dice que, a pesar de que su delegación respeta los sentimientos religiosos, ha votado a favor de la inclusión del párrafo, porque en el momento actual sólo se pide que se haga un estudio.

25. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota de los informes del Secretario General (A/C.5/1479) y de la Comisión Consultiva (A/8708/Add.22).

Así queda acordado.

Queda aprobado en primera lectura el cálculo de 3.021.300 dólares para la sección (ingresos) 4.

SECCION 5. GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL (A/8706, A/8708 Y CORR.1 Y ADD.2, A/C.5/1436)

INFORME DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION SOBRE LA UTILIZACION DE LOS FONDOS PARA VIAJES EN LAS NACIONES UNIDAS (A/8900 Y ADD.1 Y 2)

26. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proceder a la primera lectura de la sección 5 y a examinar al mismo tiempo el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la utilización de los fondos para viajes en las Naciones Unidas (véase A/8900) así como las observaciones del Secretario General al respecto (véase A/8900/Add.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/8900/Add.2). En su proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1973 (A/8706), el Secretario General propuso una cantidad de 2.889.500 dólares para la sección 5. En su informe

(A/C.5/1436) sobre los cálculos revisados como consecuencia de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social, el Secretario General solicitó un crédito adicional de 4.800 dólares. Por lo tanto, el total propuesto por el Secretario General es de 2.894.300 dólares.

27. En su primer informe (A/8708 y Corr.1) sobre el proyecto de presupuesto para 1973, la Comisión Consultiva recomendó que se consignara para la sección 5 un crédito de 2.639.500 dólares, lo que constituye una reducción de 250.000 dólares en el crédito inicialmente solicitado por el Secretario General. En su tercer informe (A/8708/Add.2), relativo a los cálculos revisados, la Comisión Consultiva aprobó el crédito adicional de 4.800 dólares solicitado por el Secretario General. Finalmente, en el párrafo 16 de su informe sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección, la Comisión Consultiva recomendó una reducción de 90.000 dólares en los créditos solicitados para viajes con cargo a las secciones 5, 15, 16, 17, 18 y 19 del presupuesto para 1973. El Presidente entiende que, de la reducción total propuesta de 90.000 dólares, corresponderá a la sección 5 la cantidad de 75.000 dólares. En consecuencia, la suma total recomendada para la sección 5 por la Comisión Consultiva para 1973 es de 2.554.300 dólares.

28. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que los cálculos solicitados inicialmente para la sección 5 ascienden a casi 2.900.000 dólares. No obstante, en esa suma no están incluidos los viajes del personal asignado a la UNCTAD, a la ONUDI, a la Oficina del ACNUR, los viajes del personal en misión especial, y otros. Si se suman esos créditos, el cálculo inicial total para los viajes del personal asciende a 4.300.000 dólares, de los cuales 1.900.000 dólares son para viajes en misión oficial y 2.400.000 dólares para los viajes del personal en uso de licencia para visitar el país de origen. La Comisión Consultiva recomendó reducciones globales de alrededor del 12,5%, las razones de las cuales figuran en los párrafos 5-10, 5-13, 5-14 y 5-15 de su primer informe.

29. No obstante, el informe de la Dependencia Común de Inspección ha dado un nuevo cariz a la cuestión. No hay una inconsistencia real entre las recomendaciones de la Comisión Consultiva y las opiniones expresadas en el informe de la Dependencia; el inspector llevó a cabo un estudio más amplio que el que puede emprender la Comisión Consultiva. Sus recomendaciones, que son muy claras, se trataron bastante a fondo en el informe de la Comisión Consultiva (A/8900/Add.2).

30. El orador dividirá las recomendaciones del inspector en varios grupos principales, pero primero quiere ocuparse separadamente de la recomendación 1, que forma un todo. En ella se propone una nueva fórmula, por la que, como se expresa en el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva, se establecería una relación entre el reembolso de gastos de viaje al representante que asiste a los períodos de sesiones de la Asamblea General y la cuota asignada al Estado respectivo. No obstante, por las razones que se expresan en ese párrafo, la Comisión Consultiva estima que no puede apoyar esa recomendación.

31. El primer grupo principal de recomendaciones trata de las condiciones de viaje. El inspector recomienda que el reembolso de los gastos de viaje de los representantes de los Estados Miembros, miembros de comisiones y particulares que ejerzan sus funciones a título personal, así como de los funcionarios, se limite en casi todos los casos al precio del billete de avión en clase económica, excepto para el Secretario General y los miembros de su comitiva. En sus informes, tanto el inspector como la Comisión Consultiva recuerdan la decisión aprobada por la Asamblea General en 1966 por la que revocó su decisión anterior y volvió a introducir el actual derecho a billetes en primera clase. Por estas razones, la Comisión Consultiva dudó en hacer suya la recomendación del inspector; estima que se necesitan nuevos estudios, en especial si se tiene en cuenta que no se puede separar esta cuestión de lo que sucede en el resto del sistema de las Naciones Unidas. Por esto, sugiere la conveniencia de que el CAC examine la cuestión de las condiciones de viaje del personal y, en lo que concierne a los representantes de los Estados Miembros y los particulares la Comisión Consultiva considere la materia en el contexto de su próximo informe a la Asamblea General sobre coordinación administrativa y presupuestaria.

32. El segundo grupo de recomendaciones se refiere al derecho a viajes de los miembros de las comisiones, de la Asamblea General y de los órganos subsidiarios. Como ha señalado el Inspector, parece haber ciertas inconsistencias pero, en vista de que son resultado de decisiones anteriores de la Asamblea General, la Comisión Consultiva cree que será mejor revisar esas recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección conjuntamente con la revisión de las condiciones de viaje en su próximo informe sobre coordinación administrativa y presupuestaria.

33. En el grupo siguiente de recomendaciones, que se refieren al volumen de los viajes, el inspector ha adoptado una posición de crítica. La Comisión Consultiva estima que el Secretario General descartó con demasiada ligereza las observaciones del inspector. No se trata de sugerir que el Secretario General debería haber investigado "públicamente" todos los ejemplos particulares a los que hace referencia el inspector, pero, con todo, resulta sorprendente que haya descartado esas observaciones mediante unas 10 líneas en sus observaciones. La Comisión Consultiva hubiera preferido indicios más claros de que el Secretario General investigaba activamente esos asuntos en forma interna. Quizá el representante del Secretario General pueda dar esa seguridad más tarde en el curso de la sesión. Ciertamente el Secretario General ha asegurado que, en el futuro, es menos probable que ocurran casos parecidos. Por su parte, la Comisión Consultiva seguirá considerando el asunto en el futuro, en especial por lo que respecta a los viajes en misión oficial. No obstante, la Comisión Consultiva no cree poder respaldar la recomendación de que, cada dos años, el Secretario General presente a la Asamblea General un informe suministrando informaciones detalladas sobre los viajes del personal. Esa cuestión es principalmente de carácter administrativo, y la Comisión Consultiva se siente libre para solicitar informaciones de esa índole cada vez que

lo crea necesario. Respecto de las consignaciones para viajes, la Comisión Consultiva espera que sea posible alcanzar los objetivos propuestos por el inspector sin recurrir a reducciones tan importantes o a congelaciones como lo ha propuesto éste.

34. En cuanto a los demás derechos a viajes del personal, la Comisión Consultiva comparte plenamente la recomendación del inspector en el sentido de que el reembolso al personal que quiera viajar por mar en uso de licencia para visitar el país de origen sea limitado al costo del pasaje aéreo en clase económica. La Comisión Consultiva recomienda que el actual derecho a viajar por mar sea suspendido a partir de enero de 1973. Esto producirá como resultado una reducción de 90.000 dólares, que había sido recomendada por la Comisión Consultiva en relación con el proyecto de presupuesto para 1973. Sin embargo, la Comisión Consultiva observa que el Secretario General hace referencia en el párrafo 48 de sus observaciones a la necesidad de celebrar consultas con los representantes electos del personal. Se recordará que ya en 1971 la Comisión Consultiva había sugerido que se estudiara el asunto. Más aún, el informe de la Dependencia Común de Inspección ha estado disponible por varios meses. En consecuencia, ha habido tiempo para celebrar consultas con el personal, en especial si se lo compara con el poco tiempo que se necesitó para celebrar consultas relativas al aumento en el subsidio de educación.

35. En la recomendación que se refiere al reembolso de gastos por exceso de equipaje, no se sugiere que se termine la práctica: aún será necesaria en algunos casos. Sin embargo, la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 100.000 dólares en el crédito solicitado para reflejar la probabilidad de que no se ejerciten muchos derechos al exceso de equipaje.

36. Aunque algunas de las reacciones de la Comisión Consultiva a las recomendaciones del inspector pueden de cierta manera parecer negativas, el orador está convencido de que esas recomendaciones tendrán una repercusión muy real sobre las futuras autorizaciones de viaje. Por su parte, la Comisión Consultiva ciertamente revisará las solicitudes futuras de créditos con un sentido mucho más crítico.

37. El Sr. DAVIDSON (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión), haciendo un comentario sobre la observación del Presidente de la Comisión Consultiva de que el Secretario General parecía haber prestado poca atención a las recomendaciones 3 a 7, que figuran en el capítulo vii del informe de la Dependencia Común de Inspección, y que se refieren a los viajes del personal en misiones especiales, dice que en los últimos años han mejorado considerablemente los controles sobre los viajes del personal y se han reducido claramente los gastos. La situación mejorará más aún cuando se introduzca la presupuestación por programas.

38. En cuanto a la recomendación del inspector relativa a los viajes en uso de licencia para visitar el país de origen se ha señalado en el párrafo 48 de las observaciones del Secretario General que en virtud del capítulo VIII del Reglamento del Personal, el Secretario General debe

consultar con los representantes elegidos del personal sobre cualquier cambio en sus condiciones de servicio. No se esperaba que esas consultas fueran puramente pro forma y, aunque han comenzado, no se han completado todavía. Por último, señala que, de terminar abruptamente el 1º de enero de 1973 el derecho del personal a viajar por mar, quedarán perjudicadas las 211 personas que ya presentaron sus solicitudes de conformidad con el procedimiento normal.

39. El Sr. FAROOQ (Pakistán) dice que en opinión de su delegación, no se puede aceptar la nueva fórmula recomendada por el inspector que establecería una relación entre el reembolso de los gastos de viaje a los representantes que asisten a los períodos de sesiones de la Asamblea General y las cuotas asignadas al Estado respectivo. En cuanto a la recomendación de que el reembolso de los gastos de viaje a los representantes de los Estados Miembros se limite al costo de los pasajes aéreos en clase económica, su delegación está dispuesta a aceptar la opinión de la Comisión Consultiva de que se aplaque toda medida hasta que se haya estudiado más la cuestión. Por otra parte, habida cuenta de que las consignaciones para viajes pronto estarán relacionadas con las necesidades del programa de trabajo, parece más bien superflua la propuesta de que se presente cada dos años un informe sobre los viajes del personal. Su delegación está de acuerdo con la opinión de la Comisión Consultiva acerca de las recomendaciones 4 y 5 de la dependencia común de inspección relativas a la necesidad de limitar la asistencia del personal a reuniones y seminarios. En cuanto a las reducciones propuestas a las consignaciones para viajes del personal en las recomendaciones 6 y 7 y habida cuenta de que la Comisión Consultiva ha recomendado ya una reducción de un 12%, no se debe considerar una nueva reducción. Más aún, en vista del hecho de que se espera que la presupuestación por programas comience en 1974, las reducciones arbitrarias que se han propuesto no parecen servir en la mejor forma a los intereses de la Organización. En cuanto a la recomendación 8, de acuerdo con la cual se limitaría el reembolso de los gastos de viaje de los funcionarios al valor del billete en clase económica excepto para el Secretario General y los funcionarios que le acompañen, su delegación está de acuerdo en que se deben aplicar condiciones uniformes en todo el sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, en vista de lo que acaba de decir el Secretario General Adjunto con relación a los viajes por vía marítima en 1973, parece razonable aplazar por un año la decisión sobre el asunto. En lo relativo a la recomendación 9, que se refiere a los reembolsos de gastos por exceso de equipaje, su delegación está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que no se debe suspender esta práctica. Por último, con respecto a la recomendación 10, que se refiere al nivel de las consignaciones para viajes, conviene con la Comisión Consultiva. Habida cuenta de que el programa de trabajo determinará el nivel de los viajes en 1974, en ese momento se puede volver a examinar la cuestión.

40. El Sr. TARDOS (Hungría), haciendo referencia al párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva, pregunta específicamente en qué otras organizaciones se limita al costo de un pasaje por avión en clase económica

el reembolso de los gastos de viaje al país de origen en uso de licencia.

41. El Sr. MNGOLA (Kenia) dice que le complace oír que la Comisión Consultiva cree que la cuestión del reembolso de los gastos de viaje requiere un mayor estudio. Se debería hacer una distinción entre las personas que efectúan viajes de larga duración y los que efectúan viajes de corta duración, y entre el reembolso a los jefes de delegaciones y a otras personas.

42. El Sr. DAVIDSON (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) contesta que la única información de que dispone es la que figura en los párrafos 119 a 123 del informe de la Dependencia Común de Inspección.

43. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) dice que su delegación acepta la recomendación de la Comisión Consultiva y comprende la posición explicada por el Secretario General Adjunto en cuanto a la terminación de los derechos a viajar por vía marítima al país de origen en uso de licencia. No obstante, se pregunta si el personal cree que sería inadecuado cambiar las normas existentes o si simplemente cree que con la terminación de los actuales derechos a partir de enero de 1973 se causarán problemas. En este último caso, su delegación puede estar de acuerdo en que la terminación se haga efectiva en 1974. No obstante, en el primer caso, no podrá aceptar la objeción.

44. El Sr. OUEDRAOGO (Alto Volta) se pregunta qué clase de comodidad se dará a las personas que viajen por vía marítima, pues los subsidios para viajes se basarán en el precio de un billete por avión en clase económica.

45. El Sr. BENNET (Nueva Zelanda) dice que en principio su delegación estará de acuerdo con la Comisión Consultiva en cuanto a la necesidad de cambiar el derecho del personal a viajar por vía marítima a su país de origen en uso de licencia. El único obstáculo para la adopción de una decisión es si la Comisión Consultiva estima que el procedimiento de consulta con el personal previsto en el capítulo VIII del Reglamento del Personal ha sido plenamente aplicado.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEXTA COMISION CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO A/C.5/1480 RELATIVAS AL TEMA 80 DEL PROGRAMA* (A/8708/ADD.26, A/C.5/1488)

46. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar las consecuencias administrativas y financieras de las recomendaciones formuladas por la Sexta Comisión respecto de las publicaciones jurídicas (véase A/C.5/1480). En su exposición (A/C.5/1488), el Secretario General estima el costo de aplicación de esas recomendaciones en 340.000 dólares con cargo a la

* Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas:

a) Informe del Secretario General;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

sección 3 y 98.000 dólares con cargo a la sección 11, o sea un total de 438.000 dólares con cargo al proyecto de presupuesto para 1973. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomienda en su informe conexo (A/8708/Add.26) que se consigne un crédito adicional de 218.800 dólares, lo cual representa una reducción de 219.200 dólares en la cifra propuesta por el Secretario General.

47. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que hay un poco de confusión sobre el asunto, dado que las cuestiones relacionadas con la *Treaty Series* quedaron "enredadas" con el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las publicaciones periódicas¹. Por esa razón, la Comisión Consultiva trató de separar en su informe las consecuencias financieras de ambas categorías. Recomendó en cifras netas — después de formular una reducción en relación con el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas* — que se consignara un crédito de 218.800 dólares, a saber, 175.000 dólares para la sección 3 y 43.800 dólares para la sección 11.

Por 69 votos contra 7 y 1 abstención, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consigne un crédito adicional total de 218.800 dólares para 1973.

48. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión aprueba un cálculo adicional de 30.000 dólares para la sección (ingresos) 1 para 1973.

Así queda acordado.

49. El PRESIDENTE propone además que, si no hay objeciones, la Comisión pida al Relator que incluya en su informe sobre el tema 80 del programa el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión (véase A/C.5/1480, párr.7).

Así queda acordado.

50. El Sr. GRODSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación reconoce la importancia de la *Treaty Series* pero considera que, en vista de las consecuencias financieras, no es una buena idea ampliar la publicación del *Anuario Jurídico*. Hubiera sido lógico restringir la publicación del *Anuario* a su nivel previo o expandir el programa con cargo a los recursos existentes; otra posibilidad hubiera sido aplazar la expansión del programa para cuando mejore la situación financiera. Por esa razón, la delegación de la Unión Soviética no pudo apoyar la consignación de un crédito adicional para la *Treaty Series*.

TEMA 83 DEL PROGRAMA

Régimen de sueldos de las Naciones Unidas: informe del Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas (continuación*) (para los documentos, véase la 1550a. sesión)

¹ Documento A.8362, de 20 de agosto de 1971.

* Reanudación de los trabajos de la 1551a. sesión.

51. El Sr. GONTHA (Indonesia) anuncia que, después de haber sostenido conversaciones con los patrocinadores, el representante de la India ha retirado las enmiendas que propuso (1550a. sesión) al proyecto de resolución A/C.5/L.1099, con excepción de su propuesta de sustituir las palabras "por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto" en el párrafo 3 de la parte dispositiva por las palabras "conjuntamente con las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto", que los patrocinadores han aceptado. Los patrocinadores no han podido aceptar las enmiendas presentadas por el representante de Hungría (*ibid*). Han logrado convencer al representante del Pakistán de que se celebrarían consultas con los representantes del personal y el Pakistán se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

52. El Sr. CHERPOOT (India) da las gracias, en nombre de su delegación, a los patrocinadores del proyecto de resolución, por el espíritu de cooperación de que han dado muestras al examinar sus propuestas y por el hecho de haber aceptado una de ellas. Las propuestas fueron formuladas con el propósito de mejorar y reforzar el proyecto de resolución y la delegación de la India no insistirá sobre ellas. Entiende que en las consultas mencionadas en el párrafo 4 de la parte dispositiva están comprendidas las consultas con los Estados Miembros, y que quedará a criterio del Secretario General la forma de realizarlas. También entiende que la nueva comisión contará con la confianza de los Estados Miembros, de los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas y del personal.

53. El Sr. OUEDRAOGO (Alto Volta) considera que el número de integrantes de la Comisión de administración pública internacional tendría que fijarse con más precisión de lo que se hace en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Espera que en los "otros documentos conexos" mencionados en el párrafo 5 se incluyan las opiniones expresadas en la Quinta Comisión en el vigésimo séptimo período de sesiones; diversas delegaciones han hecho observaciones pertinentes que merecerían ser tomadas en cuenta por dicha comisión.

54. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) dice que, sin que ello vaya en desmedro de la importancia de la cuestión de la revisión del régimen de sueldos, su delegación no cree que el año en curso brinde una buena oportunidad para hacer observaciones detalladas sobre el informe del Comité Especial encargado de revisar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas (A/8728 y Corr.1) y que lo mejor hubiera sido refrendar simplemente el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8914). Como quiera que sea, se ha preparado cuidadosamente un proyecto de resolución (A/C.5/L.1099) sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, con el principal objetivo de establecer una comisión de administración pública internacional. El proyecto representa la culminación de un largo proceso de debates sostenidos desde hace años. El orador espera que el Secretario General y los demás miembros del CAC puedan presentar a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, un proyecto de estatuto para

la comisión propuesta, y un esquema de los principios en que se basará el funcionamiento del nuevo órgano.

55. El orador desea subrayar, como lo hizo la Comisión Consultiva, que hace falta una comisión que cuente con la confianza de los gobiernos de los Estados miembros, de los jefes ejecutivos y del personal, y que esté libre, en consecuencia, de las influencias políticas que entrarían en juego en caso de que se estableciera un órgano intergubernamental, como lo recomienda el Comité Especial. La delegación de la República Unida de Tanzania acoge en consecuencia con beneplácito la propuesta de la Comisión Consultiva de que el nuevo órgano se integre por nombramiento y no por elección por parte de la Asamblea General. La propuesta de la Comisión Consultiva de participar en la creación de la comisión también resulta apropiada, dado que con ello se lograría conocer lo antes posible el punto de vista de la Comisión Consultiva sobre el asunto. La delegación tanzaniana apoya por lo tanto plenamente el proyecto de resolución A/C.5/L.1099. Le complace que en el debate sobre el informe del Comité Especial, haya sido posible evitar las ásperas controversias que se hubieran producido si la Comisión hubiera tratado de examinar las propuestas y recomendaciones sustantivas del Comité Especial. Desea manifestar en forma categórica que el camino que tomó la Comisión asegurará la preservación del régimen común de las Naciones Unidas. La Asamblea General tiene que adoptar decisiones por las cuales mantenga su posición preeminente como órgano legislativo rector en cuanto a los sueldos y a los asuntos relacionados con el personal dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El debate deberá limitarse por lo tanto a la propuesta para establecer una nueva comisión. Habrá oportunidad, en el vigésimo octavo período de sesiones, de examinar con más detalle toda la cuestión de las funciones, los poderes y las atribuciones de la Comisión.

56. El Sr. GONTHA (Indonesia) agradece a los representantes del Alto Volta y de la República Unida de Tanzania sus amables observaciones sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1099. En cuanto al número de integrantes de la comisión, los patrocinadores han sugerido provisionalmente la cifra de 13, sin insistir demasiado sobre el punto.

57. El Sr. MNGOLA (Kenia) dice que, como patrocinadora del proyecto de resolución A/C.5/L.1099, su delegación espera que el proyecto reciba apoyo general. En cuanto a la modalidad del servicio de los integrantes de la comisión, su delegación cree que debería tratarse sólo de una ocupación parcial.

58. El Sr. DE BELDER (Bélgica) dice, respondiendo al representante del Alto Volta, que los patrocinadores aceptan complacidos su sugerencia de que los pareceres expresados en la Quinta Comisión se transmitan también a la nueva comisión. Ello será posible en virtud de las palabras "otros documentos conexos" que figuran en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

59. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto)

señala que la enmienda de la India al proyecto de resolución A/C.5/L.1099, por el que se pide que se sustituyan en el párrafo 3 las palabras "por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto" por las palabras "conjuntamente con las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto" plantean un problema constitucional, dado que en ese texto la Asamblea General pediría de hecho al secretario general que presentara el informe de la Comisión Consultiva. La Comisión Consultiva no eleva informes al Secretario General, sino a la Asamblea General. Sugiere que se encuentre una redacción distinta para expresar la misma idea.

60. El Sr. FAROOQ (Pakistán) pregunta al Presidente de la Comisión Consultiva si no sería mejor suprimir la referencia a las observaciones de la Comisión Consultiva, dado que resulta evidente la necesidad de que ésta se pronuncie.

61. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) contesta que ni la Comisión Consultiva ni su Presidente tienen como función presentar enmiendas a los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros. Simplemente quiere dejar constancia de que, en la forma que está redactado actualmente, el proyecto de resolución plantea una dificultad constitucional.

62. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) dice que no sería correcto que la Asamblea General se pronunciara sobre el estatuto y las atribuciones de la nueva comisión sin contar con las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Está de acuerdo con el Presidente de la Comisión Consultiva en cuanto a que la redacción del párrafo 3, en su forma enmendada, implica que la Comisión Consultiva presentaría sus observaciones a la Asamblea General por conducto del Secretario General. Se trata de un procedimiento incorrecto.

63. El Sr. VAN DER GOOT (Países Bajos) dice que los patrocinadores agradecen al Presidente de la Comisión Consultiva que haya señalado las consecuencias constitucionales de la redacción propuesta. Los patrocinadores, celebrarán consultas y tratarán de darle al párrafo 3 una redacción apropiada.

64. El Sr. CHERPOOT (India) dice que, en vista de la dificultad constitucional que plantea la enmienda propuesta por su delegación al párrafo 3, la retira.

65. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1099.

Por 64 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

66. El Sr. KULAZHENKOV (Unión of Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice, explicando su voto, que la delegación de la Unión Soviética se abstuvo porque la Quinta Comisión no debía haber tomado la decisión de transmitir el informe del Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas a la comisión de administración pública internacional.

todavía no establecida, sin examinar el contenido del informe. Al hacerlo, pasó por alto las recomendaciones del Comité Especial que estaban destinadas a introducir el orden y la economía en el régimen de sueldos y aplazó indefinidamente la decisión sobre el complejo conjunto de problemas relacionados con la administración pública internacional preparancio de ese modo el camino para aumentar sin justificación en el futuro los sueldos de especialistas ya demasiado bien pagados. Las disposiciones del proyecto de resolución relacionadas con el nombramiento de los miembros de la comisión no son satisfactorias, dado que implican que la Secretaría va a ser la principal responsable de esos nombramientos. Para ser verdaderamente imparcial, dicha comisión tendría que estar integrada por expertos designados por los gobiernos de los Estados Miembros sobre la base de una representación geográfica amplia. La delegación de la Unión Soviética está de acuerdo con el Secretario General en que el mandato del Comité Especial debería ser prorrogado por otro año, para que pueda hacer preparativos para la futura comisión.

67. El Sr. STEENBERGER (Dinamarca) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución porque, salvo una excepción importante, sus disposi-

ciones coinciden enteramente con las de Dinamarca. Su delegación cree que ningún sistema relacionado con las condiciones de servicio puede ser viable si no da a los empleados el derecho a participar en el arreglo de sus problemas y que, si bien el párrafo 3 de la parte dispositiva está destinado sin duda a abarcar ese aspecto, la redacción es, a su juicio, ambigua. Además, aun cuando hagan falta nuevos estudios, sería equivocado asignarle baja prioridad a ese asunto.

68. El Sr. A-YED (Yemen Democrático) indica que su delegación se abstuvo durante la votación porque no está familiarizada con los antecedentes de la cuestión.

69. El Sr. REFSHAL (Noruega) dice que está totalmente de acuerdo con las observaciones formuladas por el representante de Dinamarca. Espera que la nueva comisión tome en todo momento en consideración las opiniones del personal.

70. El Sr. COGAN (Irlanda) señala que su delegación desea asociarse a lo expresado por el representante de Dinamarca.

Se levanta la sesión a las 22.40 horas.